

Señores
Dirección de Signos Distintivos
Grupo de Marcas y Lemas Comerciales
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

Re: Expediente No. SD2025/0067759
Solicitud de registro del signo “A COSTUMBRE AGUARDIENTE ANCESTRAL”
(mixta) en clase 33
Solicitante: INDUSTRIA DE LICORES ARTESANALES DE COLOMBIA S.A.S.

RESPUESTA A REQUERIMIENTO

ANDRÉS FELÍPE LÓPEZ GUTIÉRREZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado como aparece bajo mi firma, actuando como apoderado de INDUSTRIA DE LICORES ARTESANALES DE COLOMBIA S.A.S., me permito dar respuesta al requerimiento formulado mediante el oficio 13586 del 20 de agosto de 2025, dentro del término legal, de acuerdo con lo que se expone a continuación.

1. RESPUESTA AL REQUERIMIENTO

En atención a lo indicado en el requerimiento, se precisa de manera expresa que la denominación del signo cuyo registro se pretende es “**A COSTUMBRE AGUARDIENTE ANCESTRAL**”, tal como fue consignada en la casilla “Denominación del signo” del formulario de solicitud y como aparece en la etiqueta aportada, veamos:



En este punto es importante destacar que la etiqueta aportada incorpora todos los elementos nominativos consignados en el campo “Denominación del signo”, tal como se ha precisado anteriormente, resaltando que la letra “A” efectivamente se encuentra representada en el diseño gráfico central de la marca.

Dicho elemento corresponde a una figura estilizada en color dorado que adopta inequívocamente la forma de una “A” mayúscula, compuesta por dos trazos verticales paralelos unidos por un trazo horizontal intermedio, con un diseño artístico que evoca además un símbolo cultural ancestral.

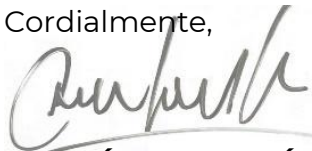
Esta representación visual refuerza la denominación solicitada “A COSTUMBRE AGUARDIENTE ANCESTRAL”, pues el signo mixto no solo incluye la palabra “Costumbre” acompañada de los términos “Aguardiente Ancestral”, sino que inicia con la letra “A”, expresamente plasmada tanto en el formulario como en la etiqueta, lo cual confirma la voluntad del solicitante de proteger la denominación completa.

Asimismo, es importante manifestar, con el mayor respeto, que el signo fue presentado desde un inicio de manera clara y sin lugar a dudas. Entendemos que el alcance del derecho solicitado constituye un elemento fundamental y determinante en el examen, pero cuando la denominación aparece consignada de forma expresa tanto en el campo correspondiente del formulario como en la etiqueta aportada, no caben interpretaciones distintas: la voluntad inequívoca del solicitante fue proteger la denominación completa que incluye la letra “A”.

Con todo, reiteramos nuestro reconocimiento a la labor desarrollada por esa Dirección e invitamos cordialmente a reflexionar sobre la conveniencia de posturas más flexibles frente a solicitudes en las que la información ha sido clara desde el inicio.

Finalmente, en la medida en que con este escrito se atiende de forma precisa lo requerido, solicitamos tener en cuenta la presente aclaración y disponer la pronta publicación del signo en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

Cordialmente,



ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GUTIÉRREZ
Cédula de ciudadanía No. 1074129623
T.P. 228.697 del C.S. de a J.